

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Septiembre 19 de 1979

Núm. 3861

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

Victoria Martínez Hernández.
Donde se encuentre.

En el expediente número 304/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Contrato Privado de Compraventa, promovido por la señora Amina Aguirre Hernández, en contra de la C. Victoria Martínez Hernández y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, con fecha seis de agosto del año en curso se dictó un auto que dice:

...“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Amina Aguirre Hernández, con su escrito de cuenta, constancia expedida por el C. Licenciado José Cerna García, Director General de Seguridad Pública en el Estado, copias certificadas de dos contratos de compraventa expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, copia certificada del acta de nacimiento de la actora y copias simples que acompaña, promoviendo en contra de la C. Victoria Martínez Hernández quien es de domicilio ignorado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el Palacio de Gobierno de ésta ciudad, las siguientes prestaciones: De la primera a).— La Nulidad del acto jurídico consistente en contrato privado de compraventa que supuestamente celebró la actora con la demandada con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, respecto de los lotes de te-

rrenos propiedad de la actora números ciento ochenta y cinco, ciento noventa y ciento noventa y tres de la Colonia Primero de Mayo de ésta ciudad, con superficie total de Dos mil setecientos metros cuadrados el cual detalla en el capítulo de hechos de la demanda; demandando asimismo la entrega de los lotes en cuestión; b).— Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio demanda la cancelación de la Inscripción del documento privado de fecha diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número quinientos sesenta y tres del Libro de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número diecisiete mil setecientos uno a folios cuarenta y ocho del Libro Mayor Volumen setenta y dos; c).— El pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio; d).— Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de nulidad del acto jurídico de referencia con fundamento en los artículos 1, 2, 29 y relativos del Código Civil; 1, 2, 3, 155, 254, 255 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Con motivo de que la demandada Victoria Martínez Hernández es de domicilio ignorado, como lo comprueba la actora Amina Aguirre Hernández con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídansele edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial

(Sigue a la vuelta)

del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada Victoria Martínez Hernández que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, córrasele traslado en el domicilio señalado, haciéndole entrega de las copias aludidas, para que en el término de nueve días produzca su contestación ante éste Juzgado. Asimismo gíresele atento oficio participándole el trámite de éste expediente, haciéndole las inserciones necesarias, en cumplimiento a los artículos 31 fracción XIV y 91 fracción XVI del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio supletorio al Código Civil del Estado. Se tienen por autorizados por la actora Amina Aguirre Hernández, para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Licenciados Jorge

Landero Patiño y/o Julián Elías Hechém Cárdenas. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria "C" señora Deyanira Sosa Vázquez que da fe.— Al calce una firma ilegible.— Rúbrica.— Firmado Deyanira Sosa V...."

Expido el presente edicto para que se publique en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. "C" del Jdo. 3o. de lo Civil.

C. Deyanira Sosa Vázquez

3 — 1

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA

Hago de su conocimiento que en la causa Civil número 39/979, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, promovido por Pedro y Gustavo Isidro Fuentes, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ".— En 15 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, doy cuenta al C. Juez, con el escrito de Pedro Isidro Fuentes y Gustavo Isidro Fuentes, solicitando la publicación de edictos. Doy fe.— Jalpa de Méndez, Tabasco, Junio quince de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial se provee: A sus antecedentes lo de cuenta; como lo solicitan los promoventes y encontrándose radicado el Juicio de Información de Dominio que promueven, para acreditar sus derechos que vienen ejerciendo desde el año de mil novecientos sesenta y seis, sobre el predio rústico denominado "La Florida" ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección de este Municipio con superficie 18-13-18 Hs., dieciocho hectáreas, trece áreas, dieciocho centiáreas y las colindancias siguientes: Norte, 134.30 m., con propiedad de Fidel León Cruz; Sur, 72.00 m., con propiedad de Francisco Madrigal. Este 1745 70

m., con propiedad de José del Carmen Tosca Avalos, Manuel Cerino y Esteban Tosca Avalos; y Oeste, 1757.00 m., con Aureliano Isidro Estrada, acompañando y certificado de no inscripción; publíquese el presente acuerdo a manera de edicto en los periódicos Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjese avisos en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del predio, notifíquese a los colindantes para efectos legales y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado.— Doy fe.— En la misma fecha se publica por estrados. Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a manera de edicto por tres veces consecutivas. Jalpa de Méndez, Tabasco, Junio diecinueve de mil novecientos setenta y nueve.

La Sria. Judicial del Juzgado P.M.L.

Sra. Rosario María de Dios Pérez.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia. Quinto Partido Judicial del Estado de Tabasco.

A V I S O

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

En el expediente civil número 202/979, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por Luis Gonzalo Marí Rosado, se dictó un auto que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial en el Estado.— Comalcalco, Tabasco, 27 veintisiete de agosto de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Gonzalo Marí Rosado, con su escrito de cuenta copias simples y constancias anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio urbano, ubicado en la calle “Jiménez” de la Villa de Tecolutilla, perteneciente a éste Municipio, mismo que consta de una superficie de: Cuatrocientos Cincuenta Metros, Ochenta y Seis Decímetros Cuadrados, Setenta Centímetros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 41.10 metros con propiedad del señor Santos Hernández Jiménez; al Sur, 41.10 metros con la calle Gustavo Izquierdo Rodríguez, al Este, 11.15 metros con la calle Jiménez y por el Oeste, 10.80 metros con propiedad del señor Dolores de la Cruz y Alfonso Rodríguez.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798 y 2,932 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público y avísele de su inicio a la H. Superioridad.— Se tiene por acompañado el escrito de inicio, el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la ley. publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y lugar visible de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó,

H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

E d i c t o

Pablo Pedro Sánchez Vázquez, mayor de edad, con domicilio en la calle Ruiz de la Peña S/n., de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la esquina que forman las calles Ayutla y Sarlat de esta misma ciudad, constante de una superficie total de 116.75 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 9.50 metros con la calle Ayutla; al Sur 8.00 metros con propiedad del H. Ayuntamiento; Al Este, 14.10 metros con la calle Sarlat; Al Oeste 13.10 metros con propiedad de Manuela de la Cruz. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tab., a 27 de agosto de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Juan A. Gordillo de Dios.

El Srío. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo.

3 — 1

.....
manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, Lic. Manrique Dagdug Urgell, por ante el Secretario que da fe.....”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor publicidad en la capital del Estado, hágase del conocimiento el presente acuerdo para todos sus efectos legales.

Atentamente

Comalcalco, Tab., 3 de Sep. de 1979.

El Secretario Judicial Mesa Civil

C. Alcides Mendoza Zurita

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, Jalapa, Tab. Nueve de Agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.

EDICTO

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; se encuentra el Juicio de Información de Dominio, a la cual recayó un auto con fecha treinta y uno del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y nueve, el que copiado a la letra dice:

"... Jalapa, Tabasco, 31 de Julio de 1979.— Vistos.— Por presentado el señor Antonio Elguera Gallegos con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de éste Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de Un Mil Trescientos Sesenta Metros Cuadrados, mismos que se localizan dentro de los linderos siguientes: Al Norte, 55 metros con el derecho de vía de la carretera internacional Escárcega-Villahermosa, al Sur, 43 cuarenta y tres metros con el derecho de vía de la carretera estatal a Jalapa, Tabasco, al Este, 9 metros con el derecho de vía de la Carretera Internacional, Escárcega-Villahermosa, al Oeste, 31 metros con la Parcela Ejidal de Consuelo Jiménez; con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 55, 110, 142, 143 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio al Superior y al Fiscal la intervención que por ley le corresponda.— Asimismo se ordena la publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial y en el diario de mayor circulación y en los tableros públicos, por lo que hace a las testimoniales ofrecidas; resérvense para proveerlas en su oportunidad, se tiene por autorizado para escuchar citas y notificaciones, a los Licenciados Elpidio Sánchez Pérez, María Luisa López Pino y José Antonio Cabrera de la Cruz, en los estrados de este Juzgado.— Notifíquese por estrados.— Así lo proveyó y firma el C. Licenciado Pedro Vega Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica y da fe. Seguidamente *

H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

Jorge López Jiménez, mayor de edad, con domicilio en la calle Libertad de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de Terreno municipal, ubicado en la calle Libertad de esta misma ciudad, constante de una superficie de 203.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 7.20 metros con propiedad de Mireya Ruiz de García, al Sur, 7.30 metros con la calle Libertad; al Este, 28.00 mts., con Francisco Oramas Lázaro; al Oeste 28.00 metros con Eduardo Escobar. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria del seis de junio de mil novecientos setenta y Nueve, acordó donárselo gratuitamente en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de Ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cunduacán, Tabasco, 20 de Agosto de 1979

El Presidente Municipal.

C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Bunelo.

3 — 2

publicó en la lista de Acuerdos.— Conste.— Se anotó en el libro de Gobierno bajo el número 30/979.— Conste.— Firmado por el Secretario.— Rúbrica.— Ilegible.— Que Certifica y da fe.

Jalapa, Tab., 9 de Agosto de 1979.

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto de 1º Inst. del Décimo Sexto Dist. Jud. del Edo.

C. Lic. Jesús Cruz Cruz

3 — 6

Edicto

El Ciudadano Licenciado Félix Manuel Arias García, Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado, con base en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

C E R T I F I C A :

Que en el expediente civil número . . 113/974 - 48/978 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra de la Sucesión del señor Eleovino Magaña Cupil representado por su Albacea, señor Isidro Magaña García, Marcial Magaña Cupil y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Partido Judicial en el Estado, a foja setenta y tres frente y vuelta se encuentra el resolutivo de la sentencia de fecha julio veintiocho del presente año que dice:

“ R E S U E L V E ”

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.—Los actores María Isabel Martínez Arias, Domingo y Concepción Martínez, probaron su acción y los demandados sucesión del señor Eleovino Magaña Cupil y señor Marcial Magaña Cupil y Encargado del Registro Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial del Estado, no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante de haber sido notificado legalmente.

TERCERO.—Se declara que los señores María Isabel Martínez Arias, Domingo y Concepción Martínez, de simple poseedor se han convertido en propietarios del predio rústico sin nombre que se encuentra ubicado en la ranchería “San Simón” del municipio de Nacajuca, de este Estado, constante de una superficie de veinticinco Hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta centiáreas, localizable dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con propiedad de los señores Hilario y Nieve Martínez al Sur, con propiedad de la señora Marcelina Rodríguez; Al Oeste con propiedad de los naturales de Guaitalpa; al Este con el Río Nacajuca.

CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del Primer Partido Judicial del Estado a hacer las respectivas cancelaciones en la nota de inscripción de los libros de la Oficina a su cargo respecto del inmueble que se describe en el resolutivo que antecede al mismo que se encuentra afectando el predio número 3 840, a folio 107 del volumen 17 del Libro Mayor y apuntarlo a favor de los señores María Isabel Martínez Arias, Domingo y Concepción Martínez, en sustitución de sus antiguos propietarios Eleovino y Marcial Magaña Cupil.

QUINTO.—Como el presente juicio se siguió en reveldía de los demandados, sucesión intestamentaria del señor Eleovino Magaña Cupil y señor Marcial Magaña Cupil y encargado del Registro público de la propiedad del 1er. Partido Judicial del Estado, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado Ordenamiento, cúmplase con lo mandado en el resolutivo anterior.

SEXTO.—No se hace especial condenación en costa.

Así definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, asistido del Secretario Judicial Licenciado Félix Manuel Arias García, que certifica y da fé” Dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y en vía de Notificación a los demandados señores: Eleovino Magaña Cupil, Isidro Magaña Cupil, Isidro Magaña García, Marcial Magaña Cupil y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial del Estado, conforme lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

El Sr. Judicial “D” del Juzgado.

Lic. Félix Manuel Arias García.

E D I C T OCOMITE ADMINISTRATIVO
DE TACOTALPA, TAB.**A quien Corresponda:**

En el expediente Civil número 77/979, relativo a vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de dominio, promovido por Leonel Hernández Suaste, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha veintiocho de agosto del presente año dictó un acuerdo que a la letra dice:

Vistos: Por presentado el señor Leonel Hernández Suaste, con su escrito y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de dominio, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio en la totalidad de un predio Sub-urbano, ubicado en el Poblado de Cuauhtémoc Centla, Tabasco, constante de una superficie de 840.77 (ochocientos cuarenta metros setenta y siete centímetros, cuadrados) con las siguientes colindancias y medidas: Norte: 22.77 metros lineales, con calle sin nombre; Sur: 23.30 metros lineales con la calle Francisco I. Madero; Este: 36.50 metros lineales con Pascual Hernández Córdoba, Oeste; 36.50 metros lineales con Horacio Hernández Suaste. Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado 1o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1o. 94, 254, 870, 904 Fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código Procesal Civil, se acuerda 1ro.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. 2o.—Dése amplia publicidad por medio de la prensa a esta promoción mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.— Notifíquese y cúmplase.— Lo prove

E D I C T O

El C. José Méndez González, mayor de edad, natural y vecino de ésta Ciudad se ha presentado a este Comité Administrativo que me honro en presidir denunciando un lote de terreno, ubicado en la ampliación del Fundo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 450.00 metros cuadrados, (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte: 30 metros lineales con la Sra. Odilia Herrera.

Al Sur: 30 metros lineales con el Rastro municipal.

Al Este: 7.30 metros y medio lineales con el Sr. César Correa y 7.30 metros y medio lineales con la Sra. María de los Santos Rodríguez.

Al Oeste: 15 metros lineales con la calle Circunvalación, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace constar del conocimiento del público en general para el que se con sidere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo Legal. Tacotalpa, Tab., a 22 de agosto de 1979

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Marco Antonio Muñoz Moscoso

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Julio Betancourt Duque D.

3 — 2

dicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa y en el semanario Renovación que se edita en esta ciudad.

Frontera, Tab., agosto 31 de 1979.

Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Civil.

Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 114/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, pro movido por el licenciado Ponciano Rojas Herrerá, endosatario en procuración del Banco General de Tabasco, S.A., en contra de los señores Yolanda Ferreyro Domínguez; Fernando Azuara Cruz, con fecha treinta y uno de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Julio treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos el escrito del actor licenciado Manuel Landero López para que obre como proceda en derecho y se acuerdo.-1.-Para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente Juicio, se aprueba el avalúo formulado por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez, Perito Valuador en el presente asunto.—II.—Como lo solicita el actor y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio:—a).— Predio Rústico denominado el "Amuleto", ubicado en la Ranchería Segundo Alto del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de un superficie de 240-52-82 Hectáreas con las colindancias siguientes: Al Norte con fracción uno del predio Tierra Colorada; Al Sur con los predios San Antonio de la Sabana, Tecolpa, Paraíso, Santa Cruz y San Felipe; al Este con Antonio Bernat; y al Oeste con predio Chablé, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 138 del Libro General de Entradas; a folios 461 al 462 del Libro de Duplicados Volumen 20.— Sirviendo de base para el remate de este predio, la cantidad de;

\$ 408,897.94 (Cuatro cientos ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea \$ 272,598.62 (Doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.). Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del lugar de ubicación del predio que se remate solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día ocho de octubre del presente año a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por cientos del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" Juana Inés Castillo Torres quien autoriza y da fé Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

En solicitud de postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido la presente Convocatoria de Remate, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "C" del Jdo. Sdo. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

A quien Corresponda:

En el expediente Civil Núm. 139/979, relativo al Juicio de Información de dominio, promovido en la vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor Manuel Jiménez Velázquez, con fecha siete de agosto de 1979, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Por presentado el señor Manuel Jiménez Velázquez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio, con relación al predio rústico ubicado en Jurisdicción de la Villa de Benito Juárez de este Municipio, constante de una superficie de 14-32-23 Hs., y sus límites.—Al Norte, con Germán Morales, Candelario Peralta, Erasmo Antonio y Francisco García; al Sur, con Juan Montero, Anatolio Montero, José Morales y Pedro Peralta Feria, al Este, con Erasmo Antonio, Francisco García y Pedro Peralta Feria; y al Oeste, con Germán Morales y Juan Montero.—A la solicitud del promovente, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Presente, q. se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.—Hecho que sea, con citación del Representante Social, del Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes, recíbese la testimonial propuesta y en su oportunidad dictase la resolución que en derecho proceda.—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario que certifica. Doy fe.— Dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El presente, expido el presente edicto, debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se expide el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los diecisiete días

Edicto

Manuel Márquez Ramos, en representación de sus menores hijas Maribel y Guadalupe Márquez López, con domicilio en la calle Hidalgo s/n., de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Hidalgo s/n., de esta misma ciudad, constan- te de una superficie de 512.45 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 14.30 metros con propiedad del H. Ayuntamiento; al Sur, 13.40 metros con la calle Hidalgo; al Oeste, 37.00 metros con la calle Matamoros; al Oeste, 37.00 metros con la Iglesia (Santiago de Calicia). A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria del seis de junio de mil novecientos setenta y Nueve, acordó donárselo gratuitamente en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de Ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Cunduacán, Tabasco, 25 de Agosto de 1979.

El Presidente Municipal.

C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srío. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Bunelo.

3 — 2

del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Primer Secretario del Juzgado.

J. Gustavo Camacho Martínez.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Isidro Alvarez Contreras, originario y vecino de la Ranchería El Zapote y con domicilio en la misma, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en la Ranchería antes citada de este Municipio constante de: 8-39-61 Has. que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isidro Olán y Hnos. en 665.00 metros, al Sur con Guadalupe Sánchez en 450.50 metros, al Este con Diego Isidro en 155.90 y 20.00 metros, al Oeste con Andrés Alvarez en 190.00 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Antonio Guillermo Cruz, originario y vecino del Pueblo de Mazateupa y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Pueblo antes citado de este municipio constante de: 5-59-31 Has. Que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo:

Al Norte con el Ejido Mazateupa 2a. Sección, al Sur con el Ejido Mazateupa 1a. Sección, al Este con Felipe y Agapito Magaña, al Oeste con Plácido Luciano.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Severino Hernández de la Cruz, originario y vecino del Pueblo de Tucta y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio constante de: 2695.26 M2. Que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Callejón sin Nombre en 26.20 metros, al Sur con plan Chinampas en 46.20 metros, Severino Hernández de la Cruz, en 30.00 metros lineales, al Este con Valerio Hernández en 54.60 metros, Cándido Sarracino en 36.94

metros, al Oeste con Callejón sin Nombre en 24.00 metros, Callejón sin nombre en 54.60 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Feliciano Rodríguez Luciano, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, soltero, católico, con instrucción Primaria de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 9 de Febrero del año en curso y consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de éste Municipio, constante de una superficie total: 1,514.00 M2, que dice poseer desde hace 12 años en forma pacífica, continúa públicamente en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte: Con Jacinto Esteban en 25.60 Mts. Al Sur: con la calle sin nombre en 25.60 Mts. Al Este: con Mercedes Rodríguez L. en 59.40 Mts. Al Oeste: Con Benilda López Cruz en 59.00 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Juan Rodríguez Luciano, originario del Pueblo de Tapotzingo y vecino del mismo, mayor de edad, soltero, católico, con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 9 de febrero del año en curso y consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 1,245.00 M2. que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Alcibiades Luciano en 24.40 Mts., al Sur con la Calle sin Nombre en 24.70 Mts. Al Este con Alejandro Rodríguez R. en 50.50 Mts. Al Oeste en 51.20 Mts. lineales con la Calle sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Venancio Silván Contreras, originario y vecino de la Ranchería Zapote, mayor de edad, casado, católico, sin instrucción escolar de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 7 de Febrero del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de la ranchería antes citada de este Municipio constante de una superficie total de: 5 Hs. 90 AS. 00 Cs.; que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Diego Isidro, al Sur con Lucio Frías Hernández, al Este con María Antonia Selván, al Oeste con Francisco Selván y Río la Arena.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se sienta con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Alberto Rodríguez Luciano, natural y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 8 de febrero del año en curso y consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno del fundo legal en el pueblo antes citado de este municipio, constante de una superficie total de: 1,313.00 M2 que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continua públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con la calle 3.40 Mts. Al Sur con la calle principal en 36.60 Mts. Al Este con Maximiliano Rodríguez L. y Hnos. en 65.00 Mts. Al Oeste con calle sin nombre en 68.00 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección

El Presidente Municipal,
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Mercedes Rodríguez Luciano, originario del Pueblo de Tapotzingo y vecino del mismo, mayor de edad, soltero, católico, con instrucción Primaria, de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 10 de febrero del año en curso y consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 1,513.00 M2. que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Jacinto Esteban en 25.40 Mts. Al Sur con la Calle sin Nombre en 25.40 Mts. Al Este con la Calle sin Nombre en 59.80 Mts. Al Oeste con Feliciano Rodríguez I. en 59.40 Mts. lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección
El Presidente Municipal,

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Maximiliano, Modesto y Conrado Rodríguez León, originarios y vecinos del pueblo de Tapotzingo, mayores de edad, solteros, católicos, con instrucción escolar de oficio Agricultores por medio de un escrito de fecha 12 de febrero del presente año y consignado por los mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 1,755.00 M2; que dicen poseer hace 12 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con la Calle sin Nombre en 24.00 Mts. Al Sur con la Calle principal en 34.90 Mts. Al Este con Juan Luciano G. y José Rodríguez en 59.30 Mts. Al Oeste con Alberto Rodríguez

Luciano en 65.00 Mts. lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección

El Presidente Municipal,
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco.

E D I C T O

Sra. Leónides Hernández de Hernández.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número... 23/979, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por el señor David Hernández Olive, en contra de la señora Leónides Hernández de Hernández, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 10 diez de agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve. Unase a sus autos el escrito presentado por el actor de este juicio señor David Hernández Olive, para que obre como correspondiente. Toda vez que la demandada no contestó la demanda dentro del término de Ley, como lo solicita el promovente, se le declara en rebeldía de conformidad con el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia no se volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que recaigan en este juicio en adelante y cuantas citaciones lleguen a hacérsele a la demandada le surtirán efectos, se dice, le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédulla conteniendo copias de resolución de que se trata. Con fundamento en el artículo 284 del citado Ordenamiento, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, debiendo proceder la Secretaría a hacer el cómputo respectivo. Toda vez que la demandada ha sido declarada en rebeldía y confesa presuntivamente de los hechos a que se refiere la demanda, de conformidad con el artículo 618 del citado Código de Procedimientos Civiles, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer el cómputo respectivo a partir de la última publicación.—Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial “B”, que autoriza.—Doy Fé Dos firmas ilegibles. Rúbricas”.

H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

E D I C T O

Juan José Jiménez Calcano, mayor de edad, con domicilio en la calle Libertad S/n. de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Libertad S/n., de esta misma ciudad, constante de una superficie total de 129.03 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 7.30 metros con la calle Libertad; al Sur, 6.65 metros con propiedad de Silvestre Pérez M.; Al Este, 18.50 metros con propiedad de Luis Hernández de Dios; Al Oeste 18.50 metros con propiedad de Domingo Vázquez. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria del seis de junio de mil novecientos setenta y Nueve, acordó donárselo gratuitamente en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de Ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el tablero municipal y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Cunduacán, Tab., a 28 de agosto de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Juan A. Gordillo de Dios.

El Srío. H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo.

3 — 1

Lo que transcribo a Usted para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Agosto 10 de 1979

“El Secretario Judicial “B”

Alfonso Acuña Acuña

2 — 1